



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS  
HUEPIL, 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

## DECRETO ALCALDICIO: 2532

### VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio Programa detección, intervención y referencia asistida en alcohol, tabaco y otras drogas, para el año 2017.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Jabnia Banic Villagra Pinilla de profesión técnico en Trabajo Social.

### DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara Caro y Doña Jabnia Banic Villagra Pinilla, Rut n° [REDACTED] de profesión técnico en Trabajo Social, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de septiembre del 2017 hasta el 30 de noviembre del 2017.
- 2.- Páguese la suma de \$ 462.156.- (Cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesos) Mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103999999 Otras Remuneraciones (otras).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ARLETTE VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE

#### DISTRIBUCION

Interesado  
Contraloría Regional del Bio Bio  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcaldía

JSVJ/AVQ/FSF/remf



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

### CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 01 de septiembre del 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. N° [REDACTED] representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en [REDACTED] Comuna de Tucapel, y Doña Jabnia Banic Villagra Pinilla, de profesión Técnico de Nivel Superior en Trabajo Social, cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, Domiciliada en [REDACTED] de Tucapel, Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

**CLAUSULA PRIMERA:** La Srta. Jabnia Banic Villagra Pinilla, Técnico de Nivel Superior en Trabajo Social, se compromete aplicar tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas en población de 15 años y mas del programa detección, intervención y referencia asistida en alcohol, tabaco y otras drogas . Los tamizajes a utilizar para evaluar son los siguientes:

CRAFFT: Para población en tre 15 y 19 años.

AUDIT (C): Para población joven y adulta mayor de 20 años.

AUDIT: (Tamizaje completo) a población evaluada con patrón de consumo de riesgo.

ASSIST: Para población joven y adulta mayor de 20 años.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$ 462.156.- (Cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesos) Mensuales Impuesto incluido.

**CLAUSULA TERCERA:** El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/09/2017 y se prolongará hasta el 30/11/2017.

**CLAUSULA CUARTO:** La Srta. Villagra Pinilla, cumplirá sus servicios en una Jornada de 44 horas semanales.

**CLAUSULA QUINTA:** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora del Depto. Comunal de Salud o quien la subrogue.

La Srta. Villagra Pinilla deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut N° [REDACTED] y además informe de actividades mensuales, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

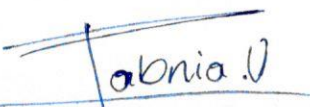
**CLAUSULA SEXTA:** Déjese Establecido que la Srta. Villagra Pinilla para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

**CLAUSULA SEPTIMA:** La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .

**CLAUSULA OCTAVA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103999999 Otras Remuneraciones (otras).

**CLAUSULA NOVENA:** El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador.

**CLAUSULA DECIMA:** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

  
JABNIA BANIC VILLAGRA PINILLA  
PRESTADOR

  
ALCALDE  
JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE

  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL